

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A**

En Santiago, a 12 de mayo de 2026, entre la **Facultad de Odontología de la Universidad de Chile**, persona jurídica de derecho público, Rut: N° 60.910.000-1, representada por su Decana Doctora **Irene Cecilia Morales Bozo**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.543.150-1, ambas domiciliadas, para estos efectos, en Olivos N° 943, comuna de Independencia, Santiago, en adelante "la Facultad" por una parte y, por la otra, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa**, RUT N° 70.932.800-k, persona jurídica de derecho privado, representada por su Secretario General, don **Claudio Valenzuela Chadwick** cédula nacional de identidad N° 9.382.078-9, ambos domiciliados, para estos efectos, en Manuel de Salas N° 451, comuna de Ñuñoa, Santiago, región metropolitana, en adelante "la Corporación", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa**, es una persona jurídica sin fines de lucro que tiene como misión principal administrar y operar los servicios en las áreas de educación y salud, en este contexto tiene a su cargo el Centro de Especialidades de Salud de Ñuñoa.

Por su parte la **Facultad de Odontología**, forma parte de la Universidad de Chile, que es una Persona Jurídica de Derecho Público Autónoma, una Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público estatal, pública y autónoma dotada de, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica, y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en la ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura, conforme a lo establecido en el DFL N° 3, del Ministerio de Educación que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, en armonía con la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales.

Con fecha 30 de noviembre de 2022, la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa celebraron un Convenio de Colaboración, aprobado mediante Resolución Exenta N° 012 de 2023, con control de legalidad de la Contraloría Universitaria con fecha 27 de abril de 2023 (en adelante, "Convenio 2022"). Dicho instrumento estableció el marco de colaboración institucional para la ejecución del Plan de Salud Dental para las Personas Mayores y del Proyecto Fondef ID22110101, titulado "Implementación, validación y evaluación del examen dental preventivo para la población adulta y personas mayores en la atención primaria de salud", dirigido por el Profesor Dr. Jorge Gamonal Aravena, del Centro de Epidemiología y Vigilancia de las Enfermedades Orales (CEVEO).

Con fecha 12 de marzo de 2026, las mismas partes suscribieron un nuevo Convenio de Colaboración (en adelante, "Convenio 2026"), actualmente en proceso de tramitación de su correspondiente acto administrativo aprobatorio, el cual renueva y amplía el marco de colaboración institucional entre ambas entidades, estableciendo las bases para el desarrollo conjunto de actividades clínicas, de extensión e investigación en el Centro de Especialidades de Salud de Ñuñoa, ubicado en Juan Moya N° 1320, comuna de Ñuñoa.

El presente Contrato de Comodato se celebra en el contexto de ambos instrumentos, siendo el Convenio 2026 el marco institucional vigente que sustenta las actividades para las cuales se entregan los equipos individualizados en el Anexo I. La formalización mediante comodato es necesaria para regularizar la entrega material de los equipos que

tuvo lugar durante la ejecución del Convenio 2022, debidamente acreditada mediante las Actas de Recepción Conforme que se adjuntan como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDO:

El presente contrato tiene como propósito establecer las bases del comodato de equipos dentales e instrumental entregado por la Facultad a la Corporación con el fin de trabajar en conjunto actividades clínicas, de extensión y de investigación.

La Facultad declara ser la propietaria de los bienes individualizados en el Anexo I del presente Contrato, los cuales forman parte del patrimonio de la Universidad de Chile y fueron adquiridos con financiamiento de Proyectos Fondef, con el propósito de ser utilizados en la ejecución del Plan Nacional de Salud Oral de las Personas Mayores.

Las partes reconocen expresamente que, con fecha 22 de agosto de 2024, la Facultad dispuso los equipos e instrumental detallados en el Anexo I del presente Contrato (en adelante, conjuntamente, los "Equipos"), con el fin de ser utilizados en el Centro de Especialidades en Salud de Ñuñoa, en adelante CES, ubicado en Juan Moya N° 1320, comuna de Ñuñoa.

La entrega de los referidos Equipos se realizó con carácter urgente, razón por la cual no se formalizó oportunamente la entrega de estos. Mediante este acto, las partes vienen a subsanar dicha situación, reconociendo la recepción de los Equipos, así como las condiciones que regularán su uso y conservación.

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en regularizar y formalizar dicha entrega, reconociendo expresamente la tradición de los Equipos y estableciendo las condiciones que regirán su uso, conservación y restitución, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.174 y siguientes del Código Civil y el Decreto Universitario N° 28.884 de 2002, que delega en los Decanos de la Universidad de Chile la facultad de celebrar contratos de comodato.

TERCERO:

Las partes acuerdan que, durante la vigencia del Contrato, los equipos entregados en comodato a la Corporación podrán ser utilizados por el personal de ésta o por terceros expresamente autorizados por la misma, para los fines establecidos en la cláusula segunda del presente contrato y la atención de pacientes sujetos a metas, convenios o estrategias que determine la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, en acuerdo con la Facultad.

La Corporación será responsable de todo daño o deterioro que no derive del uso natural y ordinario de los equipos, en particular aquel que tenga su origen en una manipulación indebida atribuible a su personal.

CUARTO:

Las partes acuerdan que, durante la vigencia del Contrato, los equipos quedarán ubicados en el CES y su cuidado formará parte integral del Centro, por lo tanto tendrán el mismo status que cualquier otra dependencia, no obstante esto, cualquier daño mayor no atribuible al uso cotidiano o vida útil deberá ser informado al que esté operativo en el plazo de 5 días hábiles a la Contraparte determinada por la Facultad.

Se deja constancia que el uso de los equipos de la Facultad y los box de atención dental de la Corporación no implican ningún pago para ambas Instituciones.

QUINTO:

Su uso será compartido por ambas Instituciones, queda estipulado que es vital que el tiempo clínico que ocupe la Corporación debe permitir el cumplimiento de las metas

anuales comprometidas con el Servicio de Salud Metropolitano Oriente no obstante esto, se velará para que la Facultad cumpla con las metas de los proyectos que está desarrollando, por lo que siempre deberá existir acuerdo entre las partes.

SEXTO:

La mantención del equipamiento estará dentro del circuito de mantención preventiva que dispone la Corporación. Las mantenciones correctivas o mejoras que se requieran para optimizar la funcionalidad del equipamiento o la reposición de instrumental dado de baja será coordinada por las Contrapartes y financiada en forma compartida y consensuada de acuerdo a fondos disponibles en los Proyectos o Programas adjudicados en concursos nacionales.

SÉPTIMO:

Se prohíbe expresamente a la Corporación, ceder a cualquier título los derechos o constituir cualquier tipo de gravamen a favor de terceros sobre los Equipos que emanan del presente contrato.

OCTAVO:

El presente Contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de dos (2) años.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que, por razones de buen servicio y la necesidad de llevar a cabo prestaciones clínicas y de investigación, los equipos individualizados en el Anexo I fueron entregados y se encuentran en uso desde el 22 de agosto de 2024, fecha de su instalación y entrega efectiva en el Centro de Especialidades en Salud de Ñuñoa, entendiéndose desde dicha fecha plenamente aplicables las obligaciones de uso, cuidado y conservación establecidas en el presente instrumento.

Las partes podrán prorrogar el presente Contrato previo acuerdo adoptado por escrito con anterioridad a su vencimiento, debiendo dicha prórroga formalizarse mediante la dictación del acto administrativo correspondiente.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Contrato mediante aviso escrito dirigido a la otra con una anticipación mínima de noventa (90) días.

Una vez finalizado el Contrato, la Facultad procederá al retiro de los equipos desde las dependencias del CES, previa coordinación con la Directora del Centro y el Referente Odontológico Comunal, dentro de los horarios que ellos determinen. Los equipos serán devueltos en el estado en que se encuentren al momento del término del Contrato, teniendo en consideración el desgaste natural derivado del uso legítimo y el paso del tiempo. En relación con el instrumental, se entregará aquel que se encuentre operativo a la fecha de restitución, dejándose constancia de ello en un Acta de Entrega firmada por las contrapartes designadas.

NOVENO:

Para efectos de la correcta ejecución de este Contrato, se establecen como contrapartes a las siguientes personas:

Por la Facultad: Dr. Jorge Gamonal Aravena.

Por la Corporación: Dr. Rodrigo Legue Donoso

Cualquier comunicación formal entre las partes relativa al presente Contrato deberá efectuarse por escrito, pudiendo utilizarse el correo electrónico institucional de las contrapartes designadas para comunicaciones de carácter ordinario, reservándose el documento físico con firma para aquellas decisiones que requieran modificación o término anticipado del Contrato.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a los Tribunales de Justicia que sean competentes en dicho territorio.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de la Decana **Dra. IRENE CECILIA MORALES BOZO**, para representar a la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile consta en el Decreto N° 309/95/2022, de 30 de junio de 2022, y conforme lo dispuesto en el Decreto Universitario N°28.884 de 2002, que delega atribuciones para celebrar contratos de arrendamiento y comodato en los Decanos de la Universidad de Chile.

La personería de **don Claudio Valenzuela Chadwick** para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Ñuñoa como Secretario General, consta en el acta de sesión de Directorio, celebrada con fecha 06 de diciembre de 2024, reducida en escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2024, ante el Notario Público Titular de la primera Notaría de La Reina, don Pablo Javier Martínez Loaiza.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para la constancia de lo acordado el presente instrumento se suscribe en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.



Dra. Irene Morales Bozo
Decana
Facultad de Odontología



Claudio Valenzuela Chadwick
Secretario General
Corporación de Desarrollo Social de Ñuñoa

ANEXO N°1
EQUIPOS E INSTRUMENTAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA ENTREGADOS
EN COMODATO A LA CORPORACIÓN

INSTRUMENTAL	CANTIDAD
Bandejas completas con sonda carolina/espejo/pinza	22
Curetas mini five 1/2	23
Curetas mini five 11/12	36
Curetas mini five 13/14	20
Curetas 11/12	17
Curetas sub cero	8
Mango bisturí	11
Lengras	13
Lima hueso	3
Asas localizador apical	2
Espátula yeso	2
Espátula cera	2
Espátula Lecron	2
Elevador mediano	2
Fórceps curvo mediano	1
Sonda OMS	7
Sonda Carolina	41
Cuchareta de alveolo	2
Castroviejo	1
Algodoneros o basureros	3
Pinza para cirugía	1
Separador bucal	1
Fórceps curvo fino	2
Mango espejo	18
Sonda Nabers	21
Sonda caries	12
Abreboca	5
Arco de Young	1
Alicate redondo	1
Bandejas completas con sonda caries/espejo/pinza	4
Cuchareta de caries	4
Cubetas desdentados totales	5
Carpules	22
Curetas 13/14	15
Curetas mini five 5/6	26
Bandejas solas	23
Curetas 1/2	8
Curetas 3/4	12
Curetas 5/6	8
Curetas 7/8	5
Insertos	22
Pinzas	23
Esponjeros endodoncia	2
Espátula de alginato	1
Espátula cemento	1
Espátula resina	2
Boquilla aspiración endo naranja	1
Elevador fino	1

Fórceps curvo grueso	1
Fórceps recto mediano	1
Fórceps ingles grueso	1
Fórceps ingles fino	1
Fresas de alta Velocidad	20
Fresas de baja velocidad	12
Gutapercheros	3
Puntas equipo Scaler	5
Dycalero	1
Porta agujas	2
tijeras rectas	2
Llaves puntas de scaler	4
Mechero	1
Perforador de goma dique	1
Porta clamps	1
Porta matriz	4
Punta de equipo Scaler	22
Taza de goma	1
tijeras rectas	3
Porta Soflex	1
Vaso Dappen	2
Fórceps Ingles Mediano	1
Piedra Arkansas	1
Elevador pata de cabra	1
Cubetas Desdentado Superior XS	1
Cubetas Desdentado Superior S	6
Cubetas Desdentado Superior L	2
Cubetas Desdentado Inferior S	4
Cubetas Desdentado Inferior L	1
Cubetas Dentado Total Superior S	2
Cubetas Dentado Total Superior M	4
Cubetas Dentado Total Superior L	1
Cubetas Dentado Total Superior XS	1
Cubetas Dentado Total Superior XL	1
Cubetas Dentado Total Inferior S	1
Cubetas Dentado Total Inferior M	4
Cubetas Dentado Total Inferior L	6
Cubetas Dentado Total Inferior XL	1
Cubetas Dentado Total Inferior XS	1

EQUIPOS DENTALES	CANTIDAD
Unidades dentales DABI ATLANTE, modelo CROMA AIR, con taburete.	5
Compresor dental TOYE 120L, 3,3 Hp	1
Compresor dental FIAC 2000/50. 50L, 2 Hp	1
Localizador apical	1
Ultrasonido Cavitron Bobcat Pro: N° serie G130-17330; N° serie G130-15652; N° serie G130-15885	3
Lámpara fotocurado	1
Kit rotatorio NSK completo	3
Scaler UDS-K led Woodpecker: N°serie 523A1052KL; N° serie 52371028KL	2
Mueble Blanco para guardar documentos con llave	1
Mueble café para guardar documentos con llave	1